



BASES REGULADORAS. APOYO FINANCIERO A LAS ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

1.- OBJETO.

Otorgar apoyo financiero (préstamo) para realizar inversiones de carácter industrial que mejoren la competitividad y el desarrollo de la industria.

2.- BENEFICIARIOS.

Sociedades mercantiles del sector privado válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de financiación y que desarrollen una actividad industrial productiva.

3.- TIPOS DE ACTUACIONES FINANCIABLES.

A) Programa de Reindustrialización: Creación, ampliación o traslado de establecimientos industriales.

B) Programa de fomento de la competitividad industrial: Mejora o modificación de líneas ya existentes.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Para las actuaciones del **apartado 3.A)** anterior: Obra civil (excluidas inversiones en terrenos), edificación y adquisición de aparatos y equipos materiales directamente vinculados al proceso de producción (se excluyen elementos de transporte exterior).

Para las actuaciones recogidas en el **apartado 3.B, C y D)**: Obra civil (se excluyen inversiones en terrenos), edificación, aparatos y equipos de producción y gastos de ingeniería de desarrollo. En este último concepto se incluyen los gastos de personal propio o contratado, subcontrataciones y costes de consultoría y costes de material y suministros.

En ambos casos, la suma de los conceptos de obra civil y de edificación no podrá superar el 70% de la inversión.

6.- CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN.

Préstamos de hasta el **75%** del presupuesto financiable.

La financiación pública total de la inversión no podrá exceder el 75% del presupuesto del proyecto.

El tipo de interés aplicable se determinará en la orden de convocatoria.

El plazo de amortización es de 10 años con un plazo de carencia de hasta 3 años.



7.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Máximo de 18 meses desde la resolución de la concesión.

8.- PLAZO DE SOLICITUD.

Se conocerá cuando se publique la convocatoria.

9.- GARANTÍAS.

Se exigirá en el momento de la solicitud, la presentación de resguardo de constitución de garantías ante la Caja General de Depósitos por importe del 10% del préstamo solicitado, salvo que en la correspondiente convocatoria se determine otra cuantía.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es